



Sobre los Tri-lemas y su propiedad



Quiero a modo de reflexión exponer un breve análisis sobre la utilización de determinados **tri-lemas** dentro de nuestra Orden. Este tema vino recientemente debatido en uno de los más populares y brillantes espacios de discusión masónica en la red en lengua española, en el cual se mostraba sorpresa e incluso crítica, por la aparición del consabido SFU en algunos Grandes Sellos de ciertas obediencias, estructuras referentes en la práctica del **Rito Francés**.

En primer lugar como he comentado con anterioridad en otros artículos de distinta naturaleza, la posibilidad pluri-ritual existente en un Gran Oriente es inherente en su misma condición distintiva, hecho que se ha extendido ya hoy día a más de una Gran Logia y cuyas diferencias son más bien de matiz organizativo/estructural que no estrictamente ritualístico. ¿Será producto de la Globalización?

Me parece, sin embargo más importante aún, el siguiente argumento desconocido por una gran número de miembros de la Orden, que toman como "verdades" afirmaciones dadas para salir del paso y de los que conviene, aunque solo sea a nivel histórico, tener mínimo conocimiento para poseer una opinión mejor fundamentada:

El uso de determinados grupos de distintos lemas en las **sociedades de pensamiento pre-revolucionarias del XVIII** es muy frecuente, típico del Siglo de las Luces, tanto en agrupaciones variopintas como "**Amistad, Caridad, Sinceridad, Unión**", como así sucede en diferentes combinaciones, sobretodo de ternarios, entre los que aparece el **Salud, Fuerza, Unión**, y no siempre en el mismo orden.

La posterior incorporación de los Tri-lemas o Tri-divisas en elementos de uso ritual, y su asimilación de dichos conceptos en el corpus masónico (cosa que cae por su propio peso), son ajenos "ab initio" a los rituales en sí mismos de dicho periodo, y por descontado a los anteriores.

Así pues, carece de todo fundamento histórico y de génesis ritual, la apropiación exclusiva de los mismos a tal o cual Rito, aunque en unos u otros se hayan prodigado más (por costumbre), porque en el fondo, no dejan de ser aspectos injertados cuya práctica y aplicación, puede variar o mutar ya no solo en función del Régimen o Sistema de referencia utilizado, sino en la "presencia" del mismo en el vehículo ritual, e incluso en ocasiones, sometido a connotaciones de tipo obediencial.



A modo de pincelada ilustrativa sobre el Uso de este tri-lema Salud, Fuerza y Unión (que para nada es de propiedad exclusiva "escocista") dentro de una práctica habitual en estructuras logiales o capitulares practicando el Rito Francés, aportamos un ejemplo documental (sito actualmente en la Biblioteca nacional de Francia), con una carta fechada el **24 de Julio de 1801** de la Respetable Logia de la "**Parfaite Union**" de **Moissac** donde se encabeza textualmente:

***A todos los Queridos Hermanos que componen el Gran Oriente de Francia
Salud-Fuerza-Unión***

En ella se demandan las **cartas capitulares** requeridas al Gran Capítulo General **para la constitución de un Soberano Capítulo Rosa-Cruz** vinculado a la misma. Este **Soberano Capítulo Rosa-Cruz de la "Parfaite Union"** al Oriente de Moissac fue instalado el 17 de junio de 1802 "**en un lugar muy fuerte, donde reinan el silencio, la paz y la equidad**" y se mantuvo funcionando hasta 1851.

La R.●. L.●. La Parfaite Union fue creada en 1783 e instalada regularmente (tras vencer la reticencia de otra Logia del mismo Oriente) **en 1786**, contando entre sus integrantes con **altos grados del Rito Moderno**.

No es éste un caso excepcional, ni mucho menos. Es simplemente uno más de entre otros tantos ejemplos que nos invita a no tomar como ciertas determinadas afirmaciones. Un poco de búsqueda y espíritu abierto son suficientes para no sentar cátedra de manera equivocada.

Joaquim Villalta
M.●. M.●. del Grande Oriente Ibérico